



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 384-2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 23 de agosto del 2024.

VISTO:

Que mediante Ley N° 27972 "Ley Orgánica de municipalidades"; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; el Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; el Informe N°1297-2024-MPCVZ/GPyR, de fecha 23 de agosto del 2024; el Proveído N°2653/2024-GM, de fecha 23 de agosto del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo señalado en el inciso 6) del artículo 20", concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo.

Que, según la Ley N° 31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2024, en la cual se establecen lineamientos para que las entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley.

Que, de acuerdo al Artículo 45 del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: **1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.**

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...).



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el numeral 27.1 del Artículo de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos se efectúan de acuerdo a lo siguiente:



c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.



Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", dispone para el caso de los gobiernos locales, las actualizaciones de la PCA que se realizan durante el trimestre se efectúan de forma inmediata a través del SIAF-SP sobre la base del Presupuesto Institucional Modificado y las solicitudes realizadas a través del Módulo de Proceso Presupuestario.

Que, de acuerdo con el parrado 3.1 del Artículo 3 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, es responsable, en el ámbito de sus competencias, de la conducción del proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones:

(...)

d) Efectuar el seguimiento de la disponibilidad de los créditos presupuestarios para realizar los compromisos, con sujeción a la Programación de Compromisos Anual (PCA) a que hace referencia el artículo 7 de la presente Directiva, y, de ser el caso, proponer las modificaciones presupuestarias necesarias, teniendo en cuenta las prioridades de gasto establecidas por el Titular del pliego.

n) Coordinar con los órganos competentes del pliego con la finalidad de verificar la disponibilidad de recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que financian los gastos programados para el año respectivo.

...(...)

Que, según las transferencias financieras reflejadas en la Cuenta única del Tesoro, correspondiente al rubro 18, tipo de recurso K: Sub Cuenta – Canon y Sobrecanon, en el ejercicio 2024, se ha obtenido lo siguiente:

MES	MONTO TRANSFERIDO
Enero	1,066,281.77
Febrero	9,441.40
Marzo	2,015,105.79
Abril	1,168,925.54



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Mayo	1,139,512.13
Junio	2,568.81
Julio	2,069,097.99

Que, la suma de las transferencias de enero a julio del 2024 suma 7,470,933.43 (Siete Millones Cuatrocientos Setenta Mil Novecientos Treinta y Tres con 43/100 soles).

Que, según las transferencias financieras reflejadas en la Cuenta única del Tesoro, correspondiente al rubro 18, tipo de recurso 17: Sub Cuenta – Impuesto a la Renta, en el ejercicio 2024, se ha obtenido lo siguiente:

MES	MONTO TRANSFERIDO
Enero	427,895.91
Febrero	427,665.34
Marzo	418,686.85
Abril	417,254.79
Mayo	415,907.32
Junio	242,368.94
Julio	233,818.16

Que, la suma de las transferencias de enero a julio del 2024 suma 2,583,597.31 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Siete con 31/100 soles).

Que, según las transferencias financieras reflejadas en la Cuenta única del Tesoro, correspondiente al rubro 18, tipo de recurso 17: Sub Cuenta – Canon y Sobre canon – Impuesto a la Renta y K: Sub Cuenta – Canon y Sobre canon, en el ejercicio 2024, se ha considerado la siguiente proyección de ingresos al mes de diciembre de 2024:

MES	MONTO TRANSFERIDO
Enero	1,494,177.68
Febrero	437,106.74
Marzo	2,433,792.64
Abril	1,586,180.33
Mayo	1,555,419.45
Junio	244,937.75
Julio	2,302,916.15
Agosto	1,436,361.53
Setiembre	1,436,361.53
Octubre	1,436,361.53
Noviembre	1,436,361.53
Diciembre	1,436,361.53
Total	17,236,338.40

Que, la suma de las transferencias de enero a Julio y las proyecciones al mes de diciembre del 2024 suma de 17,236,338.40 (Diecisiete Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho con 40/100 soles), considerando un Presupuesto Institucional de Apertura de 16,802,568.00 (Dieciséis Millones Ochocientos Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), teniendo un Presupuesto adicional al PIA de 433,770.40 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta con 40/100 soles).



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en tal sentido, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR (301810) del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil y 00/100 soles) para atender los requerimientos más urgentes de la entidad.



Que, en tal sentido, de acuerdo con lo expuesto y normas glosadas el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, con Informe N° 1297-2024-MPCVZ/GPyR, de fecha 23 de agosto del 2024; remite la propuesta de modificación en el nivel institucional mediante crédito suplementario por mayores ingresos, para su aprobación mediante resolutive por parte del Titular del Pliego.

Que, con Proveído N° 2653-2024-GM, fecha 23 agosto del 2024; la Gerencia Municipal dispone la emisión del acto resolutive a la Secretaria General e Imagen Institucional.



Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de Mayores Ingresos Vía Crédito Suplementario, correspondiente a la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados, Rubro 18 "Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones", por el monto de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil y 00/100 soles), al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024,

ARTÍCULO SEGUNDO: SE PRECISA, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elabore las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Tacila Boulanger
ALCALDE